



Expediente: **053180414774**
Radicado: **AU-02489-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **05/07/2022** Hora: **13:14:36** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegantes y en especial las previstas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y el Decreto compilatorio 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución **131-0005-2019** fechada el 03 de enero de 2019, La Corporación **RENOVO PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la Sociedad **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A**, identificada con Nit 890.900.267-0 a través de su representante legal el Señor **JUAN DAVID JARAMILLO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.589.050, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas generadas en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria números 020-48367 y 020-48368, ubicados en la vereda La Brizuela del Municipio de Guarne-Antioquia.

2-Mediante Radicado **CE-10197-2022** fechado el 28 de junio de 2022, la sociedad **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A**, identificada con Nit 890.900.267-0 a través de su representante legal el Señor **JUAN DAVID JARAMILLO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.589.050, solicito ante la Corporación una **MODIFICACIÓN AL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD**, generadas en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria números 020-48367 y 020-48368, ubicados en la vereda La Brizuela del Municipio de Guarne-Antioquia.

La solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que mediante la Resolución **RE-02175-2022** del 09 de junio del año en curso "*Por la cual se hace un encargo de funciones*", La Corporación encarga al Doctor **JAVIER VALENCIA GONZALEZ**, las funciones de Director Regional Valles de San Nicolás por lo que es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A**, identificada con Nit 890.900.267-0 a través de su representante legal el Señor **JUAN DAVID JARAMILLO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.589.050, para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD**, generadas por las actividades que se desarrollan en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria números 020-48367 y 020-48368, ubicados en la vereda La Brizuela del Municipio de Guarne-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número **CE-10197-2022** fechado el 28 de junio de 2022.





ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.


PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC S.A.**, identificada con Nit 890.900.267-0 a través de su representante legal el Señor **JUAN DAVID JARAMILLO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.589.050, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993..

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director (E) Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.04.14774

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Fecha: 29/06/2022

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos

Trazabilidad: VIS-528

